

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

45 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de mantenimiento del césped del Polideportivo Central de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 133/04.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de mantenimiento del césped del Polideportivo Central de la Universidad de La Laguna (expediente nº 133/04), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 133/04).

Presupuesto máximo de licitación: 43.807,45 euros.

Garantía provisional: 876,15 euros.

Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución del contrato será de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, o a partir de la formalización del contrato si esta formalización se produce con posterioridad a esa fecha, en cuyo caso se producirá el reajuste que corresponda en la anualidad del contrato.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de

imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 20 de diciembre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

46 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 15 de diciembre de 2004, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 15 de diciembre de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio del titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna resolución como consecuencia de la denuncia contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho con venga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999,